



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 131-2024-SBP-GG

Piura, 25 de junio de 2024.

VISTOS: El Informe 046-2024-SBP-OPP (29.05.2024) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Resolución de Presidencia de Directorio 022-2024-SBP-P (30.05.2024), las Resoluciones de Gerencia General 116-2024-SBP-GG (31.05.2024) y 117-2024-SBP-GG (03.06.2024), Acta de Instalación (25.06.2024) y Carta 003-2024-SBP-COMITÉ DE SELECCIÓN (25.06.2024) del Comité de Selección y el Informe 234-2024-SBP-OAL (25.06.2024) emitido por la Oficina Asesoría Legal y el proveído favorable (25.06.2024) de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Piura;

CONSIDERANDO:

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe 046-2024-SBP-OPP, de fecha 29 de mayo de 2024, informa a la Gerencia General que, teniendo en consideración los Informes de la Oficina de Abastecimiento respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del nuevo proyecto; así como los informes de la Administración del Servicio de Sepelio Familiar y Tesorería, se advierte que, la adjudicación se va llevar a través de un proceso de selección competitivo, sugiriendo que deba ejecutarse por tramos y/o items de acuerdo a la disponibilidad presupuestal recomendando realizarse con la segunda propuesta que corresponde a la Construcción de 330 Bloque 01 Pabellón para Adultos María Agustina Rivas López "Sor Aguchita" y Construcción de 05 Stands en el Cementerio San Miguel Arcángel por la suma ascendente a S/. 947,334.63 NOVECIENTOS CUARENTA SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 63/100 SOLES); en tanto que se encuentra en el marco presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: Fuente de Financiamiento, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Finalidad, Cadena, Transacción, Asignación, PIA Autorizado. It details financial sources and project specifics for the construction of niches.

A través de la Resolución de Presidencia de Directorio 022-2024-SBP-P, de fecha 30 de mayo de 2024, se APROBÓ LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA; incluyendo los nuevos alcances de la actividad para la Construcción de 330 Nichos - Bloque 01 y 474 Nichos – Bloque 2 del Pabellón para Adultos María Agustina Rivas López "Sor Aguchita" y Construcción de cinco (05) stands en el Cementerio San Miguel Arcángel el mismo que consta de tres (03) items, cuyo monto de ejecución

Gerencia General

gerencia@sbpiura.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 131-2024-SBP-GG

Piura, 25 de junio de 2024.

y supervisión total asciende a la suma de S/. 1'936,882.13 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 13/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: N° Ítem, Descripción, Monto en Soles (S/.)

A través de la Resolución de Gerencia General 116-2024-SBP-GG, de fecha 31 de mayo de 2,024, se aprobó el documento técnico consistente denominado Expediente Técnico de Obra: Construcción de 330 Nichos - Bloque 01 y 474 Nichos - Bloque 2 del Pabellón para Adultos María Agustina Rivas López "Sor Aguchita" y Construcción de cinco (05) stands en el Cementerio San Miguel Arcángel; con un valor referencial total para la ejecución de la obra ascendente a la suma de S/. 1'898,904.05 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 05/100 SOLES) y para la Supervisión por un monto de S/. 37,978.08 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 8/100 SOLES); de modo que, el monto total del proyecto asciende a la suma de S/. 1'936,882.13 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 13/100 SOLES), que incluye, costo directo, gastos generales, utilidad, Impuesto General a las Ventas y Supervisión.

Mediante Resolución de Gerencia General 117-2024-SBP-GG, de fecha 06 de junio de 2,024; se aprobó el Expediente de Contratación de la Obra: Construcción de 330 Nichos - Bloque 01 del Pabellón para Adultos María Agustina Rivas López "Sor Aguchita" y Construcción de cinco (05) stands en el Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura, para lo cual deberá formalizarse a través de la resolución autoritativa por parte de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Piura; precisando que los ítems a licitar son el ítem 1 y ítem 2 del proyecto.

Asimismo se DESIGNÓ a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección con la finalidad de llevar a cabo el Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra: Construcción de 330 Nichos - Bloque 01 del Pabellón para Adultos María Agustina Rivas López "Sor Aguchita" y Construcción



Gerencia General

gerencia@sbpiura.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 131-2024-SBP-GG

Piura, 25 de junio de 2024.

de cinco (05) stands en el Cementerio San Miguel Arcángel; aclarando que sus responsabilidades y funciones a desarrollar se encuentra claramente prescritas en Directiva 02-2022-SBP - "Gestión de la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en el Marco del Decreto Legislativo 1411 de la Sociedad de Beneficencia de Piura", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio 037-2022-SBP-P; cuya relación es la siguiente:

Table with 3 columns: Servidor (a), Cargo, Responsabilidad. It lists members (Miembros Titulares and Miembros Suplentes) including Sra. Mary Julieta Rojas Urbina, Tec. Adm. Merly de los Milagros Aponte Domínguez, Ing. Miguel Angel Castillo Palacios, C.P.C. Fanny Patricia Requena More, Tec. Enf. María Amparo Zapata Silva, and Srta. Elizabeth Flores Gonzáles.

Con fecha 25 de junio del 2,024; se instaló el Comité de Selección encargado del Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra: Construcción de 330 Nichos - Bloque 01 del Pabellón para Adultos María Agustina Rivas López "Sor Aguchita" y Construcción de cinco (05) stands en el Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura; en la cual se procedió a elaborar las Bases Administrativas que registrarán el proceso de selección; la cual se evidencia en el Acta de Instalación.



Con Carta 003-2024-SBP-COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 25 de junio del 2,024, la Presidenta del Comité de Selección alcanza las Bases Administrativas que regirá el Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra: Construcción de 330 Nichos - Bloque 01 del Pabellón para Adultos María Agustina Rivas López "Sor Aguchita" y Construcción de cinco (05) stands en el Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura.

Por su parte, la Oficina de Asesoría Legal con el Informe 234-2024-SBP-OAL, de fecha 25 de junio de 2,024, alega que teniendo en consideración el Proyecto de Bases Administrativas propuesta por el Comité de Selección que regirá el Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra: Construcción de 330 Nichos - Bloque 01 del Pabellón para Adultos María Agustina Rivas López "Sor Aguchita" y Construcción de cinco (05) stands en el Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura; opina por aprobar las bases propuestas por el Comité de Selección el mismo que se anexan a su presente informe.



En ese sentido, argumenta que de conformidad con lo prescrito en el numeral 8.4 Directiva 02-2022-SBP - "Gestión de la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en el Marco del Decreto Legislativo



Gerencia General

gerencia@sbpiura.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 131-2024-SBP-GG

Piura, 25 de junio de 2024.

1411 de la Sociedad de Beneficencia de Piura, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio 037-2022-SBP-P señala que: **"Una vez comunicada la designación del comité de selección éste se instala en el día para la elaboración de las bases. Para ello, la Oficina de Abastecimiento en el mismo día deriva el expediente de contratación al presidente quien luego de elaboradas en el plazo máximo de 2 días hábiles las eleva a la Gerencia General para su aprobación mediante acto resolutivo."**

Siendo el estado del proceso de contratación, la fase de los actos preparatorios y se da inicio al proceso de selección el mismo que parte con la aprobación de las bases administrativas que registró el Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra: Construcción de 330 Nichos - Bloque 01 del Pabellón para Adultos María Agustina Rivas López "Sor Aguchita" y Construcción de cinco (05) stands en el Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura.

Y de conformidad con lo prescrito en el numeral 3.1. del artículo del Decreto Legislativo 1411 - Decreto Legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia; **"3.1 Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera."**

En tal sentido, sostiene que, dentro de los alcances contenido en el numeral 11.3 del inciso k) del artículo 11 del Decreto Legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia prescribe:

"El/La Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia."

11.3 El/La Gerente General tiene las siguientes funciones:

k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución." De manera, que la aprobación de las bases administrativas resulta enmarcarse dentro de las competencias establecidas para la Gerencia General; así como de la actividad administrativa de la Sociedad de Beneficencia.

Contando con el proveído favorable de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Piura de fecha 25 de junio de 2024.

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1411, que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia y con las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia del Directorio N°001-2023-SBP-P, de fecha 06 de enero del 2023, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Asesoría Legal de la Sociedad de Beneficencia de Piura.

Gerencia General

gerencia@sbpiura.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 131-2024-SBP-GG

Piura, 25 de junio de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** las Bases Administrativas propuesta por el Comité de Selección que regirá el Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra: Construcción de 330 Nichos - Bloque 01 del Pabellón para Adultos María Agustina Rivas López "Sor Aguchita" y Construcción de cinco (05) stands en el Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Selección y a la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces a efectos que ejecuten las etapas del proceso de acuerdo a la Directiva 02-2022-SBP – "Gestión de la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en el Marco del Decreto Legislativo 1411 de la Sociedad de Beneficencia de Piura, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio 037-2022-SBP-P en el Portal Web de la Sociedad de Beneficencia de Piura y a las oficinas competentes para su conocimientos y fines consiguientes.

Regístrese, Cúmplase, Publíquese.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA

Lic. Angelina Castillo Saldarriaga
GERENTE GENERAL DE SBP



Gerencia General

gerencia@sbpiura.gob.pe